



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN COMODATO
Demandantes:	ANA CECILIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C. 43.745.008 BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C. 41.799.971 GLORIA SOFÍA GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C. 43.511.950 MARTHA CECILIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C. 51.682.971 ALVARO DE JESÚS GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C 19.416.471
Demandado:	LUIS JAVIER GONZÁLEZ VÁSQUEZ C.C. 79.286.541
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00233-00
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA – AMPARO DE POBREZA Y ORDENA EL ENVÍO DEL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL

Se ordena incorporar al expediente digital los memoriales del 01 y el 02 de noviembre del año en curso. Así mismo, SE RECONOCE PERSONERÍA al doctor STEVEN BENAVIDES TORRES como apoderado del amparado por pobre LUIS JAVIER GONZÁLEZ VÁSQUEZ, quien aceptó el cargo el 02 de noviembre del 2022 por medio de correo electrónico, para que actúe conforme a los términos establecidos en los artículos 152, 153 y 154 del Código General del Proceso.

De igual manera, se ordena que por secretaría se le envíe el link contentivo del expediente digital 05001-31-03-001-2022-00233, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, presentándose con su remisión y por ESTADOS DE EJECUCIÓN de sus efectos para efectos de constatar su autenticidad, halla a disposición el expediente asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el protocolo correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-cv-1-el-circolo-de-medellin/105>.

Diana A. Castorena E.
Secretaria

MA